



JV
AUTO RECONOCE PERSONERIA
PROCESO: DECLARATIVO
RADICADO: 2020-00044-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de Septiembre del dos mil Veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el presente proceso VERBAL promovido por CREDIORIENTE S.A.S, representada por JORGE CASTRO MURILLO y en contra de RICARDO ARENAS GARCÍA y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, a fin de resolver memorial que presenta AXA COLPATRIA SEGUROS S.A en el que le confiere poder al abogado FRANCISCO GARCIA HARKER.

Asimismo, se tendrá a la entidad demandada, notificada por Conducta Concluyente del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación en estado del presente proveído, en atención al Artículo 301 del C.G. del P.

Por lo anterior y como quiera que se reúnen los requisitos exigidos en el Art. 75 y 301 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer al abogado CARLOS FRANCISCO GARCIA HARKER, con T.P. No.76.550 del C.S.J., como apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en los términos y efectos del poder conferido.

SEGUNDO.- Tener a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A como notificada el día 21 de agosto de 2020, en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2010, del auto que admite la demanda de fecha 13 de marzo de 2020.

Omítase el envío del traslado de la demanda y anexos al demandado, por cuanto obra evidencia que fueron remitidos por el demandante a través de mensaje de datos por correo electrónico.

Una vez cumpla el demandante con la carga de integrar el contradictorio, se dará trámite a las excepciones de mérito planteadas por la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2dff9dae4387fbca72756f8bb8ea25ad5c9ce2a9d79f2e5420ffb82486b3b477
Documento generado en 15/09/2020 01:42:41 p.m.